BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Viernes, 15 de Agosto de 2003 - Número 4.008

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2046.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 2003.

Consejo de Gobierno

2047.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a modificación de la plantilla presupuestaria de alta administración con la incorporación de la Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Turismo y la Secretaría de la Consejería adjunta a la Presidencia.

2048.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a modificación de la Plantilla presupuestaria de alta administración con la incorporación de la Dirección General de Economía, Empleo y Comercio.

Consejería de Administraciones Públicas (Secretaría Técnica)

2049.- Orden n.º 361 del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, relativa a Delegación en el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad Ciudadana la Competencia de Sancionar al Personal de Policía Local y Vigilante de Servicios Generales.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Intervención)

2050.- Acuerdo de la Excma. Asamblea relativo a aprobación definitiva del expediente para gastos corrientes, por importe de 1.315.000 €.

2051.- Acuerdo de la Excma. Asamblea relativo a aprobación definitiva del expediente para gastos de Inversión, por importe de 2.703.270 €.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2052.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla relativa a adjudicación del arrendamiento del Ambigú de la Caseta Oficial de la Feria, con motivo de las Fiestas Oficiales de la Ciudad Año 2003.

Consejería de Fomento (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2053.- Notificación orden reparaciones a Comunidad de Propietarios del Edificio Luna.

2054.- Notificación orden reparaciones a D. Luis Ruíz Pedrosa y D.ª Isabel Morán Jiménez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

2055.- Notificación resolución Exptes. Sancionadores.- M. Majjout y otros.

2056.- Notificación Iniciación Exptes. Sancionadores.- Comercial Doukali S.L. y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla (Secretaría General)

2057.- Notificación Diligencia y Propuesta Incoación Expte. Administrativo Sancionador 437/03.- Samir Wahid Silva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2058.- Notificación Actas de Infracción AIS-78/03 y AO-79/03.- Abdeselam Mohamed Anano.

2059.- Notificación Actas de Liquidación 4S-202/03 y 4S-203/03.- Euroserrano.

2060.- Notificación Acta de Infracción.- Melgest S.L.

2061.- Notificación Acta de Infracción.- Melgest S.L.
2062.- Notificación Actas de Liquidación AL-36/02 y AL-39/02.- Necso Entrecanales Cubiertas.
2063.- Notificación Actas de Liquidación AL-37/02 y AL-38/02.- Necso Entrecanales Cubiertas.

Tesorería General de la Seguridad Social
(Dirección Provincial de Melilla)
2064.- Notificación a D.ª Fadma Achamlal.
2065.- Notificación a D.ª María Prado García Palomares.
2066.- Notificación a D.ª Hakima El Barjiji.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1
2067.- Citación en J. de Faltas 458/03.- Hayat Miri.

Juzgado de Instrucción Núm. 4
2068.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 330/03.- Mouhcine Jaouani.
2069.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 454/03.- Mohamed Mhamdi.

Juzgado de Instrucción Núm. 5
2070.- Citación en J. de Faltas 133/03.- Fatima Kadida.
2071.- Citación en J. de Faltas 172/03.- Yor Singh.
2072.- Citación en J. de Faltas 172/03.- Messaud Medjhoul.
2073.- Citación en J. de Faltas 181/03.- Fatia Ahmed Amar.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL
SEGUNDO DE SEVILLA

2074.- Requisitoria en Diligencias Preparatorias n.º 26/61/02.- Hassan Dris Hassan.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

2046.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2003.

1.- Aprobación Acta sesión anterior celebrada el día 23 de julio pasado.

2.- Queda enterado de comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en relación con rectificación del punto Ctª. de Medio Ambiente, de la sesión celebrada el día 18 del pasado mes de Julio, sobre aprobación de Proyecto Modificado del Centro de Almacenamiento Temporal de R.S.U., en el siguiente sentido:

Donde dice "...plazo de ejecución de 3 meses", debe figurar "Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre del presente año."

3.- Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, dictada en Autos de Juicio Ordinario seguidos con el n". 120/03.

4.- Queda enterado de Acta de sesión celebrada el día 8 de julio de 2003, en la Consejería de Medio Ambiente, en relación con acuerdos tomados por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma y contenido de la reunión del Comité de Seguimiento del P.O.I. 2000-2006, celebrado en nuestra Ciudad el pasado día 25 de Junio de 2003.

5.- Queda enterado de Auto de fecha 23 de julio de 2003, dictado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en los autos de Procedimiento Ordinario nº. 85/02.

6.- Queda enterado de Auto nº. 99/03, de fecha 23 de julio de 2003, dictado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm 1 de Melilla.

7.- Queda enterado de Sentencia n". 42/03, de fecha 23 de julio de 2003, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla.

8.- Queda enterado de Auto n.º 1922/2003, de fecha 21 de julio de 2003, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9.- Queda enterado de Auto nº. 1924/2003, de fecha 21 de julio de 2003, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

10.- Queda enterado de Auto nº. 1923/2003, de fecha 21 de julio de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

11.- Queda enterado de Sentencia de fecha 10/04/03, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Málaga), por el que se resuelve el Recurso de Suplicación núm. 1077/02.

12.- Queda enterado de Sentencia de fecha 08/07/03, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por el que se resuelven Autos núm. 343/03.

13.- El Consejo de Gobierno acuerda el allanamiento al recurso contencioso-administrativo Procedimiento abreviado número 17/03, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de esta Ciudad.

14.- Queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y la personación en el Procedimiento Ordinario nº. 53/03., designándose a tal efecto, al Letrado responsable del Servicio Contencioso - Administrativo, D. Francisco Madrid Heredia, y a la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

15.- Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de obras de ampliación de la ludoteca infantil.

16.- Aprobación de acuerdo de abono subasta Matadero municipal.

17.- Subsanación de omisión de distribución de competencias de la Consejería de Medio Ambiente.

18.- Aprobación de cambio de vehículo taxi, licencia nº. 17, al vehículo Ml-3061-B.

19.- Aprobación de concesión de licencia de cambio de titularidad de caté-bar en C/. Villegas, nº. 6.

20.- Aprobación de concesión de licencia de cambio de titularidad de local sito en C/. Alférez Guerrero Romero s/n.

21.- Aprobación de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Consejería de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria

y urgente celebrada el día 31 de julio de 2003, relativo a modificación de la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, con la incorporación de las Secretarias Técnicas de las Consejerías de Economía, Empleo y Turismo y Consejería adjunta a la Presidencia.

22.- Aprobación de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Consejería de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2003, relativo a Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, con la incorporación de la Dirección General de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

23.- Aprobación de nombramiento de D. José María Pérez Díaz, como Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio.

24.- Concesión subvención Peña Barcelonista Futbol Sala.

Melilla, 8 de Agosto de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

2047.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo: El Consejo de Gobierno, visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Consejería de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2003, acuerda la modificación de la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, con la incorporación de las Secretarías Técnicas siguientes:

Dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo:

- Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Turismo.

Dependiente de la Consejería adjunta a la Presidencia:

- Secretaría Técnica de la Consejería adjunta a la Presidencia.

Melilla, 6 de Agosto de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

2048.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero: El Consejo de Gobierno, visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Consejería de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2003, acuerda la modificación de la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, con la incorporación de la Dirección General siguiente:

Dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo:

- Dirección General de Economía, Empleo y Comercio.

Melilla, 6 de Agosto de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2049.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 6 de agosto de 2003, registrada al nº 361, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18-7-03 adoptó el acuerdo, a propuesta de la Presidencia, de distribución de competencias entre las distintas Consejerías, de conformidad con el art. 12.2 del reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4001 de 22 de Julio de 2003), atribuyendo al Consejero de Administraciones Públicas, entre otras competencias, la de Promiar y Sancionar a todo el personal, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido de personal laboral.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero establece la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias en otros órganos de la misma administración, aún cuando no sean jerárquicamente independiente, por lo que VENGO EN DISPONER delegar en el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad Ciudadana la competencia de sancionar al personal de Policía Local y vigilante de servicios generales.

De acuerdo con el apartado 3º del art. 13 del mismo texto Legal publíquese esta orden en el Boletín Oficial de Melilla.

De conformidad con lo establecido e n el apartado 4º del mismo texto las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circanstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Melilla, 13 de Agosto de 2003.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
ÁREA DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN - ANUNCIO

2050.- A los efectos de lo dispuesto en él artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea en sesión celebrada el día 09 de Julio del presente, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente para Gastos Corrientes que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad Autónoma, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Capítulo, Capítulo II, Denominación, Gastos Corrientes, Pesetas, 1.125.000 ▯.

Capítulo, Capítulo III, Denominación, Intereses, Pesetas, 190.000 ▯.

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO
1.315.000▯.

El total anterior queda financiado por una operación de crédito por gastos de Inversión disponible cuyo resumen por capítulo es la siguiente:

Capítulo, Capitulo IX, Denominación, Pasivo Financiero, Pesetas, 1.315.000 ▯.

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS 1.315.000▯.

En Melilla a 11 de Agosto del 2003.

El Director General Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
ÁREA DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN - ANUNCIO

2051.- A los efectos de lo dispuesto en él artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea en sesión celebrada el día 09 de Julio del presente, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente para Gastos Corrientes que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad Autónoma, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Capítulo, Capítulo VI, Denominación, Inversiones Reales, Pesetas, 2.400.000 ▯.

Capítulo, Capítulo IX, Denominación, Pasivos Financiero, Pesetas, 303.270 ▯.

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO
2.703.270▯.

El total anterior queda financiado por una operación de crédito por gastos de Inversión disponible cuyo resumen por capítulo es la siguiente:

Capítulo, Capítulo IX, Denominación, Pasivo Financiero, Pesetas, 2.703.270 ▯.

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS 2.703.270▯.

En Melilla a 11 de Agosto del 2003.

El Director General Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2052.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DE LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD AÑO 2003.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.331/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Arrendamiento del Ambigú de la Caseta Oficial de la Feria, con motivo de las Fiestas Oficiales de la Ciudad año 2003.

C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", de fecha 23 de mayo de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Oferta no inferior a 6.010,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 07 de Agosto de 2003.

B) Contratista: El Cheff Catering.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 18.030,41 €.

Melilla 7 de Agosto de 2003.

El Secretario Técnico P.D.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2053.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUNA, ocupante del inmueble sito en la calle PLAZA COMANDANTE BENITEZ/GRAL. MARGALLO/GRAN CAPITAN, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 7-7-03, registrado al núrn.1031 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Corno consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el EDIFICIO LUNA de Plaza Comandante Benítez/Gral. Margallo/ Gran Capitán, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Desprendimientos del revestimiento de la parte baja del volado de la última planta, en sus tres fachadas.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º- Se ordene a la Comunidad de Propietarios del Edificio Luna de la Plaza Comandante Benítez/ Gral. Margallo/ Gran Capitán la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

* Reparación del revestimiento de cornisa

2.º- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impodrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º- Así mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de Agosto de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmacualada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2054.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Luis Ruiz Pedrosa y D.ª Isabel Morán Jiménez propietarios del inmueble sito en Calle Castelar n.º 3, 2.º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 7-7-03, registrado al núm.1036 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el numero 3 de la calle CASTELAR, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Fisuras, grietas y pequeños desprendimientos en fachada y antepecho.

Desprendimientos de una ménsula de la base del mirador de la 1.ª planta.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y, de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º- Se ordene a D.ª PILAR LEÓN ASENSIO (local comercial bajo A), DOLORES ORTA SÁNCHEZ, FRANCISCA ORTA SANCHEZ, MARÍA VICTORIA ORTA SÁNCHEZ (bajo B), MOISES SULTÁN BENAIM, ISAAC SULTAN BENAIM (Bajo C), D.ª M.ª CONCEPCIÓN PAGÁN FERNÁNDEZ (primero izquierda), LUIS RUIZ PEDROSA (segundo A), D. CARLOS BUENO FERNANDEZ (segundo centro), D. RAMCHAD NANWANI VERHOMAL (segundo izquierdo y tercero B), y D.ª ISABEL MORAN JIMENEZ (tercero A), propietarios del inmueble sito en el núm 3 de la calle CASTELAR, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Sellado de fisuras en antepecho de balcones y fachadas.

-Picado, enfoscado y pintado de los paramentos de la fachada.

-Reconstrucción de la ménsula del mirador.

2.º- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impodrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º- Así mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a

contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, segun la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de Agosto de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmacualada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

2055.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 1 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040291502	M MAJJOUT	X0807771B	VIC	21-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040279587	M RACHDI	X1369588F	ROSALEJO	27-02-2003	800,00		L. 30/1995	002.1B
520040283256	M MIMON	45274498	MELILLA	23-04-2003	300,00		RDL 339/90	061.1
520040287470	M MOHAMED	45281799	MELILLA	15-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040278777	M MANZOR	45284317	MELILLA	17-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040286518	A CANO	45311300	MELILLA	27-05-2003	150,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

2056.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 1 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040279253	COMERCIAL DOUKALI SL	B29955374	MELILLA	16-07-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
520040295532	A AHALLAL	X1598424Q	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040288357	L AKNAKAY	X3380984F	MELILLA	15-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040294989	T MILLAN	45268649	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040287742	M MOHAMED	45281799	MELILLA	24-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040288369	H ABDELHAMID	45286503	MELILLA	15-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040283906	K AHMIDA	45300202	MELILLA	14-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040294953	K AHMIDA	45300202	MELILLA	14-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294977	J PICON	45307651	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040284467	A BAYDI	X2048188S	SALVATIERRA-AGURAIN	12-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289933	A BAYDI	X2048188S	SALVATIERRA-AGURAIN	12-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2057.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el misino se determinan se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente admmistrativo sancionador a D. SAMIR WAHID SILVA titular del D.N.I. nº 45.304.154-L, con domicilio en la calle Sor alegría n.º 10 de Melilla, por los siguientes motivos; sobre las 22.25 horas del día 10/06/03 funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en la Estación Marítima del Recinto Portuario embarque pasajeros buque correo con destino Málaga, al realizar de forma selectiva un control sobre los vehículos que se disponían a embarcar, al realizarlo sobre el vehículo matrícula ML-1190-D, se halló en el interior de la guantera del mismo UN trozo de sustancia al parecer Hachís con un peso de UNO CON NOVENTA Y OCHO GRAMOS, dicha sustancia ha sido confirmada y posada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 333/03 de fecha 18/06/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y artículo 23 a) de la L.O.1/92 sancionada según artículo 28.1, d) de la citada Ley con multas de hasta 6.010.12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1,d) de la Ley 1/92 de 21 de Febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas coneretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución tal y como establece el art. 13.2 de la dicta norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, con nº 7494 de fecha 10/06/03 por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. SAMIR WAHID SILVA titular del D.N.I. nº 45.304.154-L, con domicilio en la calle Sor Alegría nº 10 de Melilla, por los siguientes motivos; sobre las 22.25 horas del día 10/06/03 funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en la Estación Marítima del Recinto Portuario embarque pasajeros buque correo con destino Málaga, al realizar de forma selectiva un control sobre los vehículos que se disponían a embarcar, al realizarlo sobre el vehículo matrícula ML-1190-D, se halló en el interior de la guantera del mismo UN trozo de sustancia al parecer Hachís con un peso de UNO CON NOVENTA Y OCHO GRAMOS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 333/03 de fecha 18/06/03, se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Organica 1/92, de 21 de febrero, modificado por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobieno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2058.- Número Acta, AIS-78/03, F. acta, 25/07/03, Nombre sujeto responsable, Abdeselam Mohamed Anano, NIF/NIE/CIF, 45277107C, Domicilio, Paseo Marítimo Mir Berlanga, 48 2A, Importe Euros, 300,52 €, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AO-79/03, F. acta, 25/07/03, Nombre sujeto responsable, Abdeselam Mohamed Anano, NIF/NIE/CIF, 45277107C, Domicilio, Paseo Marítimo Mir Berlanga, 48 2A, Importe Euros, 3.005,07 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 2.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en Calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, deacuerdo con lo dispuesto 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de Mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá

alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2059.- Número Acta Liquidación, 4S-202/03, F. acta, 4/06/03, Nombre sujeto responsable, Euroserrano, NIF/CIF, B29963428, Domicilio, C/. Padre Lerchundi, 39 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe Euros, 552,50 , Acta Infracción, Si, Materia, Falta Alta.

Número Acta Liquidación, 4S-203/03, F. acta, 4/06/03, Nombre sujeto responsable, Euroserrano, NIF/CIF, B29963428, Domicilio, C/. Padre Lerchundi, 39 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe Euros, 414,40 , Acta Infracción, Si, Materia, Falta Alta.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Sergio Cuenca Serrano, NIF/CIF/NIE, 45304986-T, Número afiliación, 521000908382, Domicilio, C/. Padre Lerchundi, 39 (Melilla).

N.º de actas liquidación: 2.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los trabajadores, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Calle Acacias, 2. Se advierte a los trabajadores que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cádiz, sita en la calle Acacias n.º 2, conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de Mayo (BOE de 3-06). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2060.- Número Acta, I/2003000061, Expediente, S/2003000036, F.Resol, 23/07/2003, Nombre Sujeto Responsable, Melgest, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-29217777, Domicilio, Pablo Vallesca, 21, Municipio, Melilla, Importe, 300.52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2061.- Número Acta, I/2003000062, Expediente, I/2003000037, F.Resol, 23/07/2003, Nombre Sujeto Responsable, Melgest, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-29217777, Domicilio, Pablo Vallesca, 21, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Obstrucción.

Importe Infracción: 1.502,54

Importe total: 1.502,54

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2062.- Número Acta, AL-36/02, AL-39/02, Fecha Resolución, 15-7-03, Nombre Sujeto Responsable, Necso Entrecanales Cubiertas (solidariamente con Joaquín Collazo Novoa), N.I.F/C.I.F., A-81638108, Domicilio, Paseo de Sancha, 38, Bajo. Málaga, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 1.775,23 €, 10.795,80 €, Materia, Liquidación Cuotas Seg. Social.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Santiago Collazo Novoa, DNI, 33.274.753-D, Número de Afiliación, 350057293695, Domicilio, Cabrerizas, 36, Piso 1, Puerta E. Melilla y otros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. La Resolución

del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2063.- Número Acta, AL-36/02, AL-39/02, Fecha Resolución, 15-7-03, Nombre Sujeto Responsable, Necso Entrecanales Cubiertas (solidariamente con Joaquín Collazo Novoa), N.I.F/C.I.F., A-81638108, Domicilio, Paseo de Sancha, 38, Bajo. Málaga, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 622,48 €, 3.052,60 €, Materia, Liquidación Cuotas Seg. Social.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, El Houari El Yahyaoui, NIE, X-2666867-V, Número de Afiliación, 521001195039, Domicilio, Honduras, 47. Melilla y otros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. La Resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2064.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª Fadma Achamlal, NIE X-0981348-E, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de julio de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Hogar con efectos del día 28-06-01 en base a los siguientes

HECHOS

Comunicación de fecha 8 de julio de 2003 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluído en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 49 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2065.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª María Prado García Palomares, D.N.I 5653550-N, por medio de la presente se comunica que con fecha dos de julio de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado con fecha 13-06-03 por D.ª Hakima El Barjiji (NAF 52/1000519271 y NIE X-

01617232-X), empleada de hogar a su servicio, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluído el mes de finalización de dicha situación pero excluído el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

Asimismo le informamos que de no comunicarnos el cese en la prestación de servicios y la correspondiente baja de dicha empleada en los términos recogidos por el artículo 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) cuando finalice dicha situación, se entenderá que dicha trabajadora continua prestando sus servicios para usted.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, probado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2066.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª Hakima El Barjiji, NIE X-01617232-X, por medio de la presente se comunica que con fecha dos de julio de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado por usted con fecha 13-06-03, le comunicamos que conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluído el mes de finalización de dicha situación pero excluído el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

De acuerdo con dicha previsión normativa, le adjuntamos los boletines de cotización correspondientes al periodo 01-07-03 a 31-12-03 al objeto de que pueda hacer efectiva dicha cotización durante el período que permanezca en dicha situación.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS 458/03
EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

2067.- D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla, MARIA LORETO TARRAGO RUIZ, en el Juicio de Faltas núm. 458/03, se cita en legal forma a HAYAT MIRI en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 18 de Septiembre a las 10:30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm., apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a HAYAT MIRI, expido la presente.

En Melilla, a 24 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 330/03

EDICTO

2068.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 330/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a uno de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 330/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante Mouhcine Jaouani que no comparece estando citada en legal forma, denunciado Mustafa Mohamed Mimon, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre de Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mouhcine Jaouani de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOUHCINE JAOUANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 454/03

EDICTO

2069.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 454/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintidós de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 454/03, en los que han sido partes el M.Fiscal, denunciantes Policias Locales números profesionales 1854 y 1866, y denunciado Mohamed Mhamdi, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguientes sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mhamdi como autor penalmente responsable de una falta del art. 636 CP., por la que se le impone la pena de dos meses de multa a razón de cuota diaria de 3 euros, lo que supone un total de 180 euros, que ha de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas.

Se le imponen las costas de la instancia, si las hubiere.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sérva de Notificación de Sentencia a MOHAMED MHAMDI, actualmente paradero desconacido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 133/2003

EDICTO

2070.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 133/03, se ha acordado citar a D.ª Fatima Kadida, nacido en Marruecos, hijo de Hamed y Malika, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de Septiembre de 2003, a las 10:40 horas, comparezca en calidad de Denunciante-Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Lesiones, Amenazas y Daños, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Fatima Kadida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Agosto de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 172/2003

EDICTO

2071.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 172/03, se ha acordado citar a D. Yor Singh, nacido en India, el día 10/10/1988, hijo de Jaginder y Pajancur, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de Septiembre de 2003, a las 12:00 horas, comparezca en calidad de Denunciante a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Hurto, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Yor Singh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Agosto de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 172/2003

EDICTO

2072.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 172/03, se ha acordado citar a D. Messaud Medjhoul, nacido en Argelia, el día 12/04/1979, hijo de Jaginder y Pajancur, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de Septiembre de 2003, a las 11:10 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Hurto, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Messaud Medjhoul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Agosto de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 181/2003

EDICTO

2073.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 181/03, se ha acordado citar a D.ª Fatima Ahmed Amar, nacido en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de Septiembre de 2003, a las 12:00 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Coacciones, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Fatima Ahmed Amar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Agosto de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO SEVILLA

R E Q U I S I T O R I A

2074.- HASSAN DRIS HASSAN, nacido en Melilla, hijo de Hamed y de Mina, con D.N.I. núm. 45283518, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en DILIGENCIAS PREPARATORIAS número 26/61/02 seguida en su contra por un presunto delito de ABANDONO DESTINO O RESIDENCIA ART. 119 Y 119 BIS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 30 de Julio de 2003.

El Secretario Relator del Tribunal.

María del Pilar Gómez Serrano.